

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00029-00 A
Demandante: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA MONSALVE, CRISTINA SANABRIA TRIANA, LUIS JOSÉ, ALBA LUZ, MARÍA HELENA, JUAN ERNESTO, JULIO CESAR y BENJAMÍN FIGUEROA SANABRIA
Demandado (a): WILMER ESTUARDO GRANDA VEGA y EDWIN ALBERTO CUERVO RANGEL
Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal

Dado que no se formularon objeciones a la liquidación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho en control de legalidad y en concordancia de los parámetros previstos en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., se modifica la liquidación del crédito presentada por las razones que a continuación se expone.

En auto de mandamiento de pago adiado mayo 27 de 2021¹ en el numeral 4, se estableció que: *“A cada uno de los anteriores valores, debe liquidárseles el interés del 6% anual desde el día siguiente de la publicación del auto de obedécese y cúmplase (art. 305 del C.G.P.)”*

En el mismo auto de mandamiento de pago ya referido, se obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior, proveído que fue publicado en la página web de la rama judicial en el microsítio del Juzgado el día 28 mayo de 2021, de lo que se concluye en virtud del numeral 4 del mandamiento de pago aludido, que para la liquidación del mes de mayo se debe tener en cuenta son los días 29 y 30, más no la totalidad del mes conforme lo hiciera el togado respecto de cada capital.

De otra parte, se advierte que la liquidación de los distintos capitales en los meses de junio y julio no se realizó con el interés legal conforme se señaló en el numeral 4 del mandamiento de pago que se ha venido mencionando, puesto que los valores señalados en la liquidación, progresivamente mes a mes se va incrementando el valor de intereses para cada mes, aunado a lo anterior, la liquidación del crédito fue presentada el 23 de julio de 2021, fecha hasta donde será tenida en cuenta para la modificación de la liquidación del crédito; por último, el abogado toma como capital por concepto de agencias en derecho del proceso verbal la suma de \$24'349.752 y revisada el acta de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.² se estableció por este concepto la suma de \$25.340.349. Razones por las cuales se modificará la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante como a continuación se expone.

DAÑOS MORALES PARA LA SEÑORA ALBA LUZ FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0.50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450.75

Total capital+intereses	\$ 44.292.476,37
--------------------------------	-------------------------

DAÑOS MORALES PARA EL SEÑOR BENJAMÍN FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450,75
	Julio	23			\$ 43.890.150	\$ 168.245,57
					Total Intereses	\$ 402.326,37
					Total capital+intereses	\$ 44.292.476,37

DAÑOS MORALES SEÑOR LUIS JOSÉ FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450,75
	Julio	23			\$ 43.890.150	\$ 168.245,57
					Total Intereses	\$ 402.326,37
					Total capital+intereses	\$ 44.292.476,37

DANOS MORALES SEÑORA MARÍA HELENA FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450,75
	Julio	23			\$ 43.890.150	\$ 168.245,57
					Total Intereses	\$ 402.326,37
					Total capital+intereses	\$ 44.292.476,37

DAÑOS MORALES JUAN ERNESTO FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0 50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450,75

DAÑOS MORALES JULIO CESAR FIGUEROA SANABRIA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 43.890.150	\$ 14.630,05
	Junio	30			\$ 43.890.150	\$ 219.450,75
	Julio	23			\$ 43.890.150	\$ 168.245,57
					Total Intereses	\$ 402.326,37
					Total capital+intereses	\$ 44.292.476,37

DAÑOS MORALES PARA EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO FIGUEROA MONSALVE

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 87.180.300	\$ 29.060,10
	Junio	30			\$ 87.180.300	\$ 435.901,50
	Julio	23			\$ 87.180.300	\$ 334.191,15
					Total Intereses	\$ 799.152,75
					Total capital+intereses	\$ 87.979.452,75

DAÑOS MORALES PARA LA SEÑORA CRISTINA SANABRIA TRIANA

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 87.180.300	\$ 29.060,10
	Junio	30			\$ 87.180.300	\$ 435.901,50
	Julio	23			\$ 87.180.300	\$ 334.191,15
					Total Intereses	\$ 799.152,75
					Total capital+intereses	\$ 87.979.452,75

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y LUCRO CESANTE DE JOSÉ ANTONIO FIGUEROA MONSALVE Y CRISTINA SANABRIA TRIANA

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 17.806.033	\$ 5.935,34
	Junio	30			\$ 17.806.033	\$ 89.030,16

LUCRO CESANTE

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 152.036.261	\$ 50.678,75
	Junio	30			\$ 152.036.261	\$ 760.181,30
	Julio	23			\$ 152.036.261	\$ 582.805,66
					Total Intereses	\$ 1.393.665,71
					Total capital+intereses	\$ 153.429.926,71

AGENCIAS EN DERECHO

Año	Mes	Días	Tasa mensual de intereses	Tasa anual de intereses	Capital	Interés
2021	Mayo	2	0,50%	6%	\$ 25.340.349	\$ 8.446,78
	Junio	30			\$ 25.340.349	\$ 126.701,75
	Julio	23			\$ 25.340.349	\$ 97.138,00
					Total Intereses	\$ 232.286,53
					Total capital+intereses	\$ 25.572.635,53

En resumen:

DAÑOS MORALES	\$ 441.713.764
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$ 17.969.254,95
LUCRO CESANTE	\$ 153.429.926,71
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 25.572.635,53
TOTAL	\$ 638.685.581

Con fundamento en lo precedentemente esbozado, se modifica la liquidación del crédito, y se APRUEBA en la suma de SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCEHNTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ^{M/C} (\$638'685.581), conforme a la liquidación realizada por el Despacho en precedentemente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro